

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 21 de abril de 2005, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad CEMENTOS LEMONA, S.A., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

Con fecha 20 de marzo de 2006 tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor”.

Madrid, 17 de marzo de 2006

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Manuel Conthe Gutiérrez